

AMARCONS 2000, S. A.

En cumplimiento de las disposiciones vigentes se hace público que la Sociedad, en Junta de accionistas celebrada el pasado 7 de mayo de 2004:

1. Ha procedido a modificar su denominación social, y la subsiguiente modificación del artículo «1» de sus estatutos sociales, por la de «Sistemat Instalaciones y Mantenimientos Integrales, Sociedad Anónima» y,

2. Ha adoptado el acuerdo de modificar el objeto social, y la subsiguiente modificación del artículo «2» de sus estatutos sociales, que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: «Constituye el objeto de la Sociedad: (a) El mantenimiento industrial en general, pudiendo al efecto realizar todo tipo de obra y proyecto; (b) Proyección, diseño, ejecución de obra y mantenimiento de instalaciones en edificios para uso industrial, de oficinas, comercial, hospitalario, hotelero, restauración y similares; (c) El saneamiento de alcantarillado: depuración de aguas; desinfección; limpieza de vías públicas y jardines, interiores, oficinas, hospitales y similares, (d) La ejecución de todo tipo de obras y la prestación de todo tipo de servicios que resulten auxiliares o complementarios a las actividades anteriormente descritas.

Quedan excluidas de las actividades descritas, aquellas para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad.

Barcelona, 7 de mayo de 2004.—El Administrador, Felipe Ares Cabrera.—20.148.

BANCO PASTOR, S. A.**(Sociedad beneficiaria)****PASTOR SERVICIOS FINANCIEROS, E.F.C., S. A.****Sociedad unipersonal****(Sociedad escindida)***Anuncio de escisión parcial*

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas Generales de Accionistas de Banco Pastor, S.A. y Pastor Servicios Financieros, E.F.C., S.A. (Sociedad Unipersonal), celebradas el día 21 de abril de 2004, aprobaron por unanimidad la escisión parcial de Pastor Servicios Financieros, E.F.C., S.A. (Sociedad unipersonal) mediante la segregación de parte de su patrimonio, que consiste en la rama de actividad de leasing en España, que forma una unidad económica, con traspaso en bloque de la misma, a favor de Banco Pastor, S.A. como Sociedad beneficiaria.

La escisión se acordó en los términos y condiciones establecidos en el proyecto de escisión aprobados por los Órganos de Administración de ambas Sociedades depositado en el Registro Mercantil de La Coruña el 10 de marzo de 2004, con aprobación del correspondiente Balance de Escisión cerrado el 31 de diciembre de 2003.

Siendo Banco Pastor, S.A. propietaria del 100 por 100 de las acciones de la sociedad escindida de conformidad con el art. 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede ampliación de capital, ni elaboración de informes de experto independientes, ni de los administradores, ni el canje de acciones estipulado por los apartados b) y c) del art. 235 de la misma ley.

Como consecuencia de la escisión, Pastor Servicios Financieros, E.F.C., S.A., traspasa a la Sociedad beneficiaria el patrimonio escindido, continuando su actividad excepto en el ámbito correspondiente al mismo, sin que proceda reducción de capital social.

Simultáneamente, Banco Pastor, S.A. recibirá el patrimonio escindido, subrogándose en todos los derechos y obligaciones que lo integran.

Las operaciones realizadas por la sociedad escindida se entenderán realizadas, a efectos contables, por la beneficiaria, a partir del día del otorgamiento de la escritura pública de escisión.

No existen acciones de la Sociedad escindida con derechos especiales ni otros derechos especiales distintos de las acciones, ni tampoco disfrutaron los administradores de ningún derecho o privilegio que deba ser considerado por la Sociedad beneficiaria. Tampoco se reconocen ventajas de ningún tipo ni se establecerán derechos de este tipo con posterioridad a la escisión, a favor de los administradores que intervengan en la escisión o cualquier otra persona.

Expresamente se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores en el plazo de un mes, en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

A Coruña, 22 de abril de 2004.—Los Secretarios de los Consejos de Administración de Banco Pastor, S.A., Miguel Sanmartín Losada y Pastor Servicios Financieros, E.F.C., S.A.U., Jesús López Calvo.—19.157. 1ª 13-5-2004

BMG MUSIC SPAIN, S. A.**Sociedad unipersonal****(Sociedad parcialmente escindida)****BERTELSMANN HOLDING SPAIN, S. A.****Sociedad unipersonal****(Sociedad beneficiaria)**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que los Accionistas Únicos de ambas compañías, han aprobado con fecha 11 de mayo de 2004, la escisión parcial de BMG Music Spain, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal (Sociedad parcialmente escindida), a favor de Bertelsmann Holding Spain, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal (Sociedad beneficiaria), de manera que la parte del patrimonio social de la Sociedad parcialmente escindida, compuesto por la unidad económica formada por la inversión financiera constituida por el 100 por cien del capital social de la Sociedad BMG Music Publishing Spain, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, se ha decidido traspasar a la Sociedad beneficiaria Bertelsmann Holding Spain, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, ajustándose plenamente las decisiones de escisión parcial al Proyecto Conjunto de Escisión Parcial suscrito por los Consejos de Administración de ambas compañías el 6 de abril de 2004, el cual ha sido depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Barcelona. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las Sociedades participantes en el proceso de escisión, de obtener, en los domicilios sociales respectivos, el texto íntegro de las decisiones relativas a la escisión parcial y de los Balances de escisión parcial, así como el derecho de los acreedores de las sociedades participantes en la escisión parcial de oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 del citado texto legal.

Madrid, 11 de mayo de 2004.—Firmado: Don Juan Luis Calleja Bascarán y Don Jacinto Llunell Cardona, Secretarios no Consejeros, respectivamente del Consejo de Administración de la Sociedad BMG Music Spain, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, y de Bertelsmann Holding Spain, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal.—19.905. 2ª 13-5-2004

BRENT INVERSIONES, SOCIEDAD DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD ANÓNIMA*Convocatoria a Junta General Ordinaria de Accionistas*

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, se convoca a Junta General de Accionistas, a celebrar en el domicilio social, calle Príncipe de Vergara número 131 de Madrid, a las 18:30 horas del día 29 de junio de 2004, en primera convocatoria, y si no hubiera quórum suficiente, en segunda convocatoria, el siguiente día 30 de junio, en el mismo lugar y hora, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe de Gestión correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de Diciembre de 2003.

Segundo.—Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración durante dicho ejercicio.

Tercero.—Aprobación, en su caso, de la Propuesta de Aplicación de Resultados del ejercicio 2003.

Cuarto.—Modificación del número y elección de Consejeros.

Quinto.—Designación o reelección de auditores.

Sexto.—Exclusión de cotización en Bolsa de las acciones de la sociedad al amparo de la Disposición Transitoria 6ª de la nueva Ley de Instituciones de Inversión Colectiva. En su caso, cese de la actual entidad encargada de la llevanza del libro contable y de accionistas y designación de otra nueva; supresión del artículo de los Estatutos Sociales relativo al Comité de Auditoría y disolución, en su caso, del mismo; exclusión de la obligación de realizar una oferta pública de adquisición; reglamentos de la Junta de Accionistas y del Consejo de Administración; delegación en el Consejo de Administración para la ejecución de estos acuerdos.

Séptimo.—Adaptación del texto de los Estatutos Sociales a la nueva Ley de Instituciones de Inversión Colectiva.

Octavo.—Acuerdos en relación con el artículo 58 del Registro Instituciones de Inversiones Colectivas (operaciones vinculadas).

Noveno.—Autorización para documentar, ejecutar y, en su caso, subsanar los acuerdos de la Junta.

Décimo.—Ruegos y preguntas.

Undécimo.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta.

Se recuerda a los señores accionistas respecto del derecho de asistencia, que podrán ejercitarlo de conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales y la legislación aplicable, pudiendo examinar en el domicilio social o solicitar la entrega o el envío gratuito de la documentación relativa a los acuerdos que van a ser sometidos a la aprobación de la Junta de Accionistas y en especial las cuentas anuales del ejercicio 2003, el informe de gestión y el informe del Auditor de Cuentas, así como el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y el informe del Consejo de Administración relativo a las mismas.

Madrid, 26 de abril de 2004.—El Secretario no Consejero del Consejo de Administración. Jesús Leal Palazón.—20.180.

CAMPING BEGUR, S. L. (Sociedad de nueva creación)**EL POU D'EN CANYOL, S. L. (Sociedad fusionada)****JUVINYA, S. L.****Unipersonal****(Sociedad fusionada)****SES VINYES BEGUR, S. L.****(Sociedad fusionada)**

Se hace público que las Juntas universales de «El Pou d'En Canyol, Sociedad Limitada», «Juvinya,